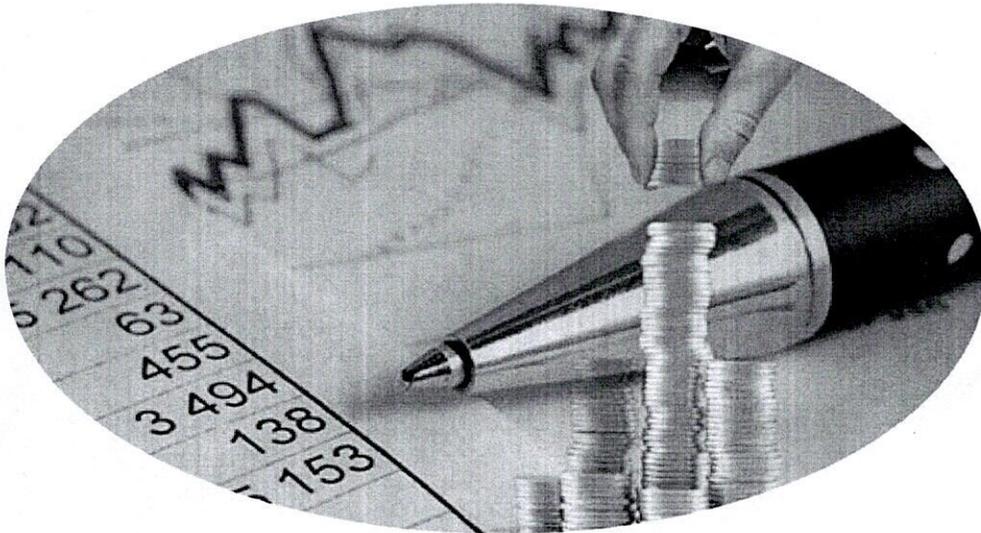




DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

"2021: Año de la Independencia"

VERSIÓN CIUDADANA



Enero a Diciembre de 2021



MARCO LEGAL

El artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, LGCG, establece que los entes públicos, incluidos los ayuntamientos, elaborarán y difundirán en sus páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen de manera sencilla y en forma accesible, el contenido de la información financiera, relativa a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos.

IMPORTANCIA DE LA COMPRENSIÓN CIUDADANA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Las cuentas públicas tienen especial interés para la ciudadanía, con motivo de conocer que se haga un buen uso de los recursos públicos, respecto a su asignación y en el ejercicio de los mismos. Para cumplir con estos objetivos, es necesario tener mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Por lo cual, es indispensable que la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos se expliquen de forma sencilla y entendible para la comunidad. Lo que propiciará una mayor conciencia en la población, de porqué es importante cumplir con obligaciones fiscales y también de su derecho a exigir resultados al gobierno.

De aquí que surja la necesidad de elaborar una presentación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos Municipal para 2021, que se ha denominado versión ciudadana y que a continuación se desarrollará. En primer término se procederá a explicar de dónde provienen los ingresos del municipio y posteriormente en qué se gastan y como participa en ello la ciudadanía.

SITUACIÓN ECONÓMICA

En el plano nacional destacan los siguientes datos para el año 2021:



El Producto Interno Bruto (PIB) crecerá entre el 3.6% y 4.5% (Según estimaciones de la Secretaría y Hacienda de Crédito Público).



La inflación se prevé del 3.4% (Según estimaciones del Banco de México).



El tipo de cambio se estima en un promedio de 21.90 pesos por dólar, pero con periodos de incertidumbre que elevarán temporalmente esa paridad.

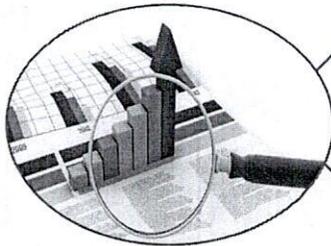


• La tasa de interés que paguen los CETES en 2021, se estima en 4.00 % (Según estimaciones del Banco de México).

En la economía internacional se prevé el siguiente comportamiento para el año 2021:



La economía de los Estados Unidos de Norteamérica tendrá un crecimiento de su PIB del 3.8% (Según el Bankinter).



El PIB mundial se considera crecerá en 4.0%. (Según estimaciones del Banco Mundial).



La inflación en el país vecino norteamericano se estima en 1.8%. (Según el Bankinter).



LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

¿Qué determina cuánto será el gasto del gobierno municipal?

El monto de los recursos que dispondrá el Municipio para la realización de las obras, servicios y acciones que proporciona a la comunidad, lo determina la Ley de ingresos, aprobado por el Congreso del estado de Tabasco, a propuesta del Cabildo. De acuerdo a la



Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la propuesta de la Ley de Ingresos por parte del Cabildo, se presenta en el mes de octubre de cada año.

Esa ley contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir la operación de la Administración Municipal durante un ejercicio fiscal con el ingreso previsto en un año.

¿Qué conceptos de recursos prevé la Ley de Ingresos para el gobierno municipal?

✓ Recursos Propios.

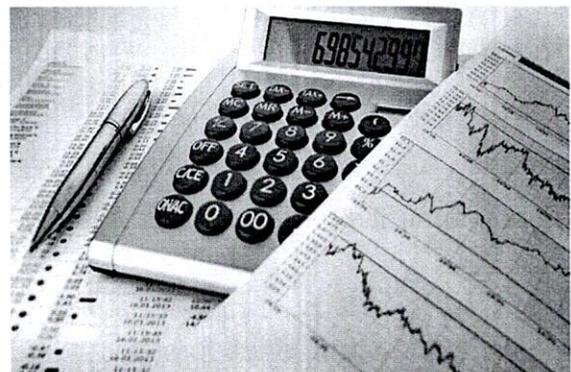
Proviene de la recaudación directa del Municipio, la cual se deriva de los siguientes conceptos: Impuestos derechos, productos y aprovechamientos. Ejemplos: son impuestos el predial y la traslación de dominio de bienes inmuebles; derechos son la cuota de agua potable, las licencias y permisos de construcción, así como los servicios, registros e inscripciones municipales; productos, son los intereses ganados en el Banco y los arrendamientos y explotación de los bienes del Municipio; aprovechamientos son las multas, recargos y rezagos, así como los donativos.

Además de recibir ingresos de manera directa, el Municipio obtiene otros recursos como son:

✓ Participaciones Federales.

El Gobierno Federal, del total de su presupuesto, destina un porcentaje para los estados y municipios, que distribuye mediante una fórmula previamente convenida entre la Federación y los estados.

Su esencia es: la Federación y los estados firman convenios de coordinación fiscal, por medio de los cuales los estados se comprometen a limitar sus potestades tributarias a favor de la Federación a cambio de obtener una participación en los ingresos fiscales federales. En la actualidad todos los estados han firmado este tipo de convenios, lo cual ha hecho que los dos impuestos más importantes el ISR y el IVA, sean establecidos y administrados por la Federación.

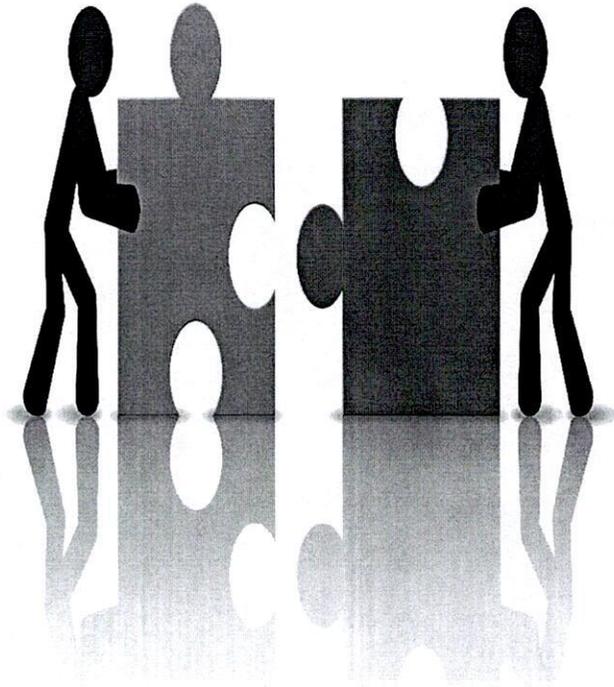


✓ **Convenios Federales.**

La gestión favorable del municipio ante las dependencias federales, tiene como resultado la transferencia de recursos, que se aplican a determinados proyectos de infraestructura y de apoyo a un sector productivo específico; estos se caracterizan por ser de aportaciones compartidas entre dos o tres órdenes de gobierno.

✓ **Convenios Estatales.**

Son recursos que transfiere el Estado para apoyar las actividades de ciertos servicios públicos a cargo del Municipio. Son los casos que se tiene con el Gobierno Estatal para el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como para el mantenimiento de parques y jardines.



✓ **Aportaciones Federales.**

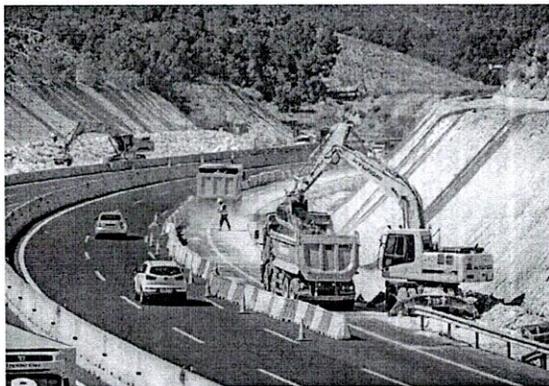
El Gobierno Federal aporta a los estados y municipios recursos derivados del Ramo 33 de su Presupuesto. Destacan:

a) **El Fondo III**, para la Infraestructura social de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, orientado a zonas de alto y muy alto rezago social. Centro, es un municipio clasificado de muy bajo rezago social, por lo que la vía para acceder a dichos recursos es mediante las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), que anualmente son determinadas por la



Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL. Ejemplo: son las ZAP localizadas en Gaviotas Sur, colonia Miguel Hidalgo, Col. Tierra Colorada, Tamulté de las Sabanas, entre otras

b) **El Fondo IV**, para el Fortalecimiento municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el cual se distribuye en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios.



El Fondo III se destina a obras y acciones relacionadas con: agua y saneamiento, educación, salud, urbanización y vivienda. En tanto que el Fondo IV, es destinado a los requerimientos municipales, en particular a pagos de alumbrado público, obras de urbanización y deuda pública

✓ **Subsidios y Subvenciones.**

Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad. Como son: los rubros de proyectos y programas regionales; así como los fondos para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos; y, para el fortalecimiento estatal y municipal. Son recursos utilizados para la infraestructura y desarrollo municipal.

✓ **Ingresos derivados de financiamientos.**

Es otra alternativa de obtener ingresos vía préstamos bancarios de corto y largo plazo, que se destinan para financiar la construcción de infraestructura y servicios municipales.

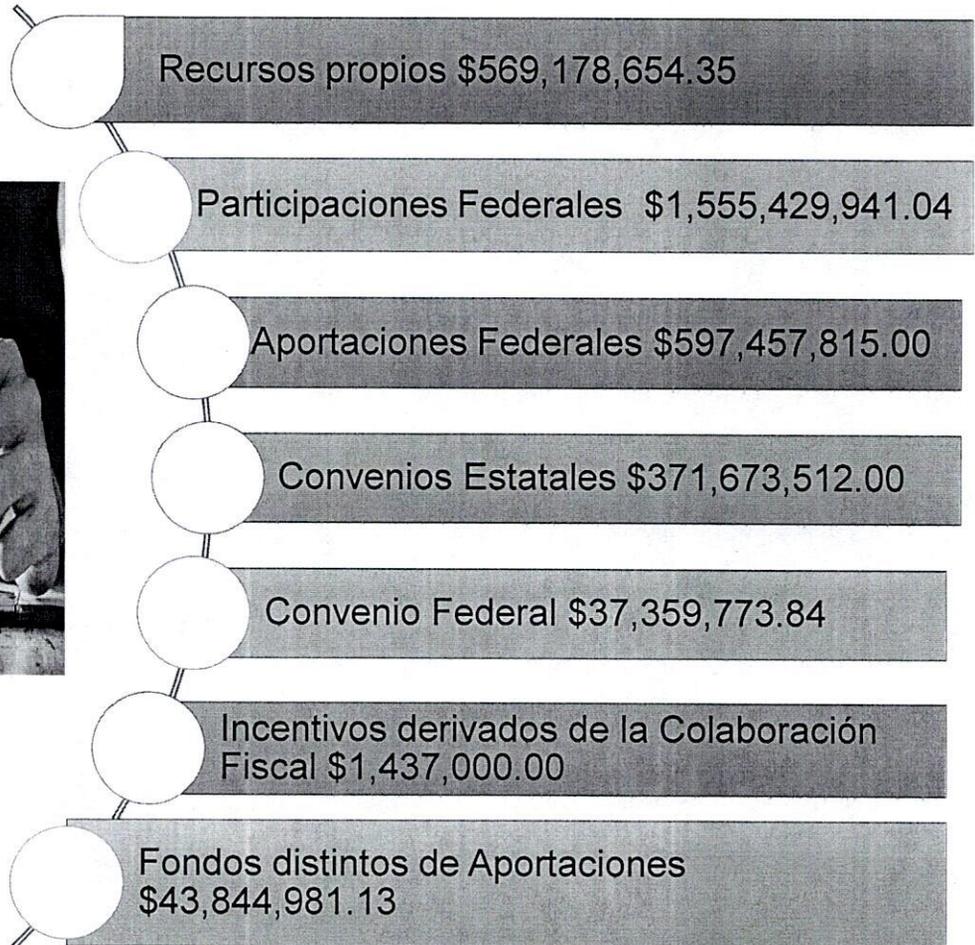
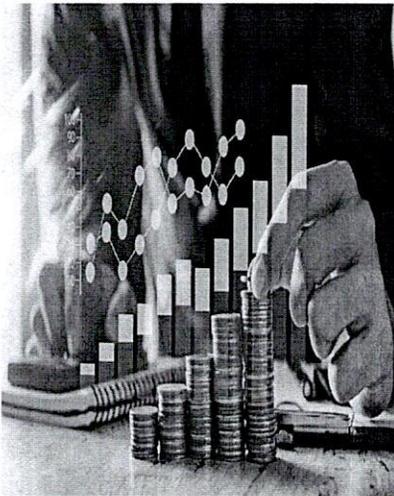
Origen de los recursos municipales





¿A cuánto ascienden los recursos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio para 2021?

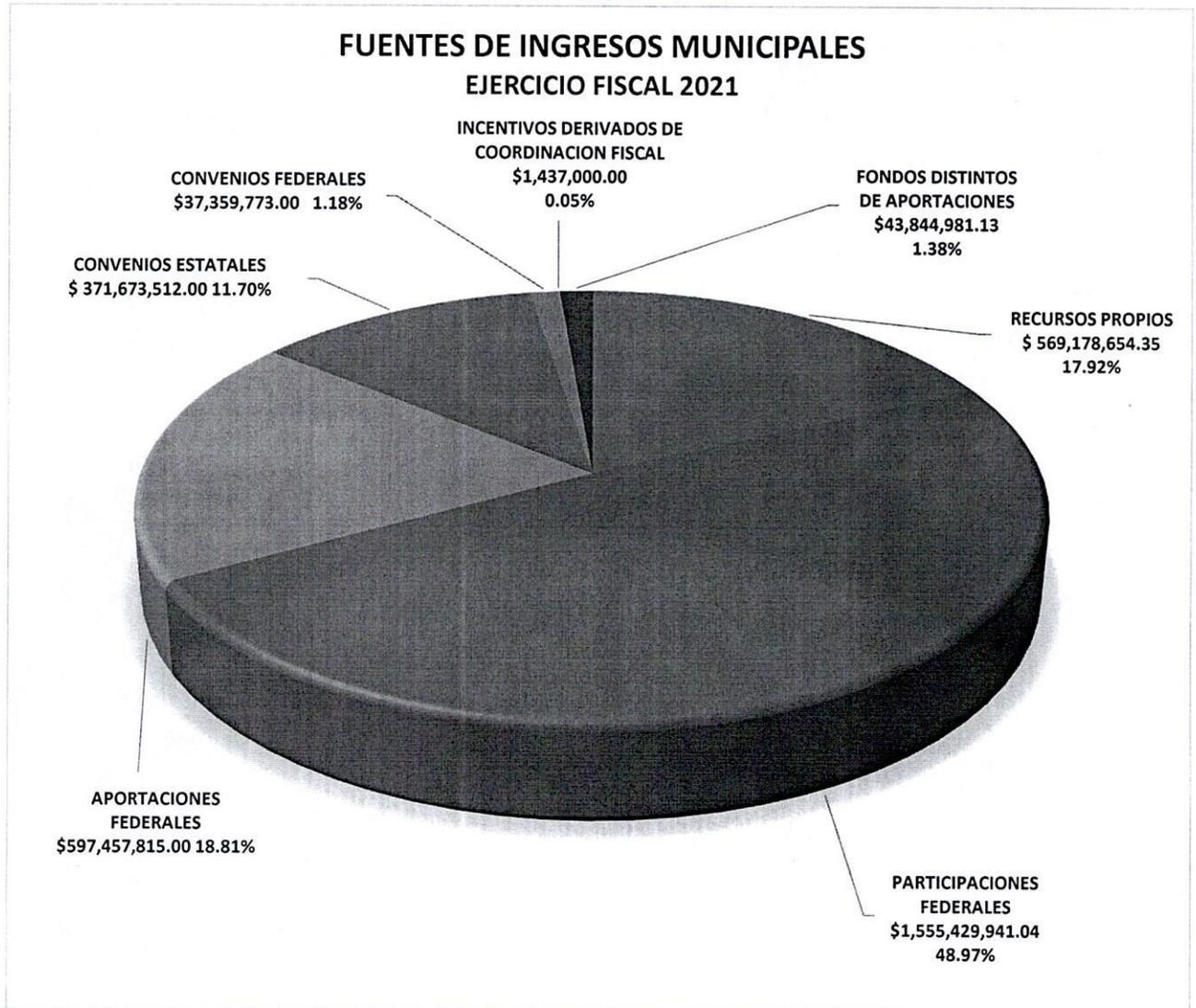
El monto de los ingresos que el Gobierno Municipal presupuestó para el ejercicio Fiscal 2021, es de: **\$ 3,176,381,677.43**





DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

"2021: Año de la Independencia"



Total, de \$3,176,381,677.36

¿Puede el Municipio incrementar sus ingresos en el curso del año?



DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

En el transcurso del año y como resultado de las gestiones del Gobierno Municipal ante los gobiernos estatal y federal, los ingresos por lo general tienden a crecer; otra alternativa de incrementar el presupuesto es la contratación de crédito. Desde el punto de vista de la contabilidad gubernamental, los ingresos se registran mes con mes, conforme se capta.